

CONDICIONES DEL CAMPEONATO APBN 2025 • 2026



INTRODUCCIÓN

El XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional Nicaragüense 2025-2026 se jugará conforme las Reglas Oficiales del Béisbol 2025 adoptadas por Major League Baseball (MLB) y todas sus modificaciones, además de las presentes Condiciones del Campeonato para las regulaciones técnicas, administrativas y disciplinarias no contempladas en dichas Reglas.

La modificación total o parcial de las Condiciones del Campeonato, una vez aprobadas, sólo será posible con el voto unánime de las cinco (5) franquicias.

SECCIÓN A (Roster, bajas e inscripciones de las franquicias).

A1. Para el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026, el roster de los equipos estará distribuido por treinta (30) jugadores activos.

El Cuerpo Técnico será: un (1) Manager, cinco (5) Coach y un (1) Training.

El Cuerpo de Apoyo será: un (1) Carga Bates, un (1) Fisioterapeuta y un (1) Gerente General.

También podrán contratar y registrar a: un (1) Estadígrafo, dos (2) cártcher de bullpen y un (1) Administrador.

Las franquicias obligatoriamente deberán de registrar su Roster Oficial (jugadores nacionales, jugadores extranjeros, cuerpo técnico, cuerpo de apoyo y Gerente General), con todos sus Contratos a más tardar el **24 de octubre de 2025**.

A2. La distribución de la nómina será de un máximo de treinta (30) y un mínimo de veinticinco (25) jugadores activos en la etapa regular y serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Jugadores Extranjeros: cada equipo tendrá como mínimo diez (10) y un máximo de catorce (14) jugadores, los que deberán permanecer en el país obligatoriamente durante el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026.

NOTA: El mínimo de jugadores extranjeros incluye a todo jugador que esté dado de baja por prescripción médica o lesión.

2. Jugadores Nacionales: como mínimo ocho (8) jugadores, la franquicia que contrate solamente a diez (10) jugadores extranjeros, podrá participar con un roster de quince (15) jugadores nacionales para completar su roster mínimo y podrá optar a contratar a peloteros nacionales libres, entre ellos se incluyen a los jugadores profesionales nicaragüenses que se encuentren jugando en las diferentes categorías de las organizaciones de MLB y que obtuvieron el permiso de su organización para jugar.

Los jugadores que tengan vigente una sanción avalada por FENIBA, CNBS, APBN y MLB no serán contratados para jugar en el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026 organizado por La Profesional - APBN hasta el cumplimiento de la sanción.

A3. La Profesional-APBN adoptará modelos Oficiales de Contratos. Todos los contratos entre franquicias y jugadores, managers, cuerpo técnico y cuerpo de apoyo, serán otorgados en formatos Oficiales por el Presidente de La Profesional-APBN y serán firmadas por ambas partes y avalados por el Presidente de La Profesional-APBN. De no cumplirse esta formalidad el contrato será inválido.

A4. Todos los jugadores nacionales que finalizaron en el Roster del XX Campeonato, están obligados a jugar con la franquicia a la que pertenecen hasta que se realice un nuevo Draft, de no hacerlo, no podrán jugar con ninguna otra, a menos que sean dados de baja, o hayan sido parte de cambios o su contrato haya sido endosado a otra franquicia.

No incluye los jugadores extranjeros y jugadores nicaragüenses que pertenecen a las Organizaciones de MLB.

A5. De los CONTRATOS

Es obligatorio para todos los jugadores nicaragüenses, adjuntar al Contrato, fotocopia de su cédula de identidad vigente, en el caso de los jugadores extranjeros fotocopia del pasaporte.

Antes del inicio del campeonato es obligatorio presentar en las oficinas de La Profesional-ABPN la copia de los contratos de jugadores, managers, cuerpo técnico y cuerpo de apoyo para su debida revisión y aprobación.

Para el caso de jugadores o técnicos inscritos una vez iniciado el XXI Campeonato Claro se deberá enviar vía electrónica la copia de los contratos al Director de Operaciones de La Profesional-APBN y la Administración, a los correos (jimenez_cristhian@yahoo.com; yeidi51cub@gmail.com;) para la participación en un juego, debiendo presentarlos en la oficina de La Profesional-ABPN en un término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, de lo contrario La Profesional-ABPN notificará al equipo que no pueden utilizar al jugador o técnico en los siguientes juegos del Campeonato. Dichos contratos deben ser enviados únicamente por la Gerencia o Administración de cada equipo. No será permitido que sean enviados por terceras personas, como por ejemplo anotadores o supervisores de juego.

Los Contratos son endosables a otras franquicias, la fecha tope para realizar estas transacciones será el viernes 19 de diciembre de 2025.

A6. Los jugadores extranjeros, nacionales libres y los no protegidos, que firmen contrato con dos o más franquicias, quedan suspendidos de jugar en el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026.

A7. El director de operaciones de la Profesional-APBN, tendrá como máximo veinticuatro (24) horas para aprobar los contratos de los jugadores que no necesiten el permiso de MLB.

A8. Para que un jugador pueda participar en el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026 todas las condiciones establecidas en la sección A5, deberán haber sido aprobadas y firmadas por el Presidente de La Profesional-APBN.

A9. Los jugadores nacionales o extranjeros que se lesionen, pueden ser sustituidos por otro pelotero nacional o extranjero que este libre. El jugador lesionado podrá pertenecer a su franquicia hasta un máximo de quince (15) días desde la fecha de su lesión. Una vez finalice este período establecido el jugador deberá ser inscrito nuevamente o dado de baja definitiva de la franquicia.

A10. Una vez iniciado el XXI Campeonato Claro, las franquicias tienen la obligación de **notificar las bajas y altas de nuevos jugadores y técnicos o endosos de contrato, con seis (6) horas de anticipación al juego del día.** De no hacerlo no podrán hacer uso de los jugadores o técnicos que hayan solicitado inscripción en ese día. La información deberá ser enviada por el canal oficial ya señalado en la Sección A5 párrafo tercero de este documento, esto, para su debida divulgación a las franquicias participantes y medios de comunicación.

A11. Los únicos que podrán firmar contratos y dar bajas a jugadores, managers y cuerpo técnico en las franquicias son: el Presidente, el Representante Legal o el Gerente General debidamente acreditados y validado por La Profesional-APBN. Para esto los equipos deberán reportar con anticipación a La Profesional-APBN los nombres de los funcionarios y alcances de sus firmas y representaciones de cada franquicia.

A12. Los contratos de los jugadores, managers y coach serán archivados en la oficina de La Profesional -ABPN, sólo podrán ser examinados por los funcionarios ejecutivos y miembros de la Junta Directiva de La Profesional-APBN debidamente acreditados.

A13. BAJAS

Las franquicias podrán en cualquier momento conceder la baja a jugadores, managers y cuerpo técnico de su nómina, la que será efectiva una vez que la franquicia notifique a La Profesional-APBN. La información deberá ser enviada por el canal de comunicación oficial señalado en la Sección A5 párrafo tercero.

Los jugadores extranjeros, managers y coach que sean dados de baja, quedarán fuera del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026 en la función que fueron inscritos originalmente y no podrán ser contratados por ninguna franquicia, salvo endoso de contrato o que sean utilizados para sustituir jugadores lesionados. El viernes 19 de diciembre de 2025, será la fecha tope para realizar bajas y registro de nuevos contratos de jugadores en el roster de las franquicias, después de esta fecha establecida, no podrán registrarse contratos nuevos de jugadores, estableciéndose como hora límite para realizar estas bajas y cambios las 4:00 pm.

Los jugadores nacionales dado de baja por un equipo, en caso de que otro equipo tenga interés de inscribirlo la Comisión Técnica de la ABPN determinará la elegibilidad para que dicho jugador pueda participar en el equipo que lo solicite. El equipo que da de baja al jugador suministrará a la Comisión Técnica los argumentos de la razón de la misma, la cual deberá ser aceptada o rechazada por la Comisión Técnica. Se exceptúan de esta regulación los jugadores dados de baja por indisciplina.

SECCIÓN B (Calendario de juegos y etapas del Campeonato de Béisbol Profesional 2025-2026.).

B1. El Calendario Oficial de Juegos en su etapa regular constará de **treinta y dos (32) juegos** para cada franquicia (8 juegos contra cada una), comenzando el martes 04 de noviembre de 2025 y finalizando el sábado 20 de diciembre de 2025. Una vez el calendario de juegos ha sido aprobado por la Junta Directiva de La Profesional-APBN este se convierte en inviolable y solo puede ser modificado por una nueva decisión de la misma Junta Directiva en mayoría. Sin embargo, si durante el campeonato se dieran razones de fuerza mayor, por participaciones de la Selección Nacional en eventos internacionales y fuese necesario un cambio en el calendario, dicho cambio puede ser propuesto por el Presidente de la Liga y el director de operaciones de la misma para su aprobación. El nuevo calendario de juegos deberá ser comunicado a todos las franquicias participantes.

B2. Clasificarán a la ronda Round Robin las cuatro (4) primeras franquicias con el mejor balance de ganados y perdidos.

B3. Las cuatro (4) franquicias jugarán un Round Robin de **doce (12) juegos** entre ellas (4 juegos contra cada una) entre el lunes 22 de diciembre de 2025 y el miércoles 07 de enero de 2026, clasificándose para la Serie Final las dos franquicias con mejor balance de ganados y perdidos.

B4. La Serie Final se jugará a siete (7) juegos entre las franquicias clasificadas 1 y 2 de la Etapa Round Robin, siendo Campeón la franquicia que gane cuatro (4) juegos. La serie se jugará entre el viernes 09 al sábado 17 de enero de 2026.

El formato de la Serie Final se jugará bajo el formato 2-3-2:

Juego # 1: se jugará en el Estadio del equipo que finalice en primer lugar del Round Robin.

Juego # 2: se jugará en el Estadio del equipo que finalice en primer lugar del Round Robin.

DÍA DE DESCANSO

Juego # 3: se jugará en el Estadio del equipo que finalice en segundo lugar del Round Robin.

Juego # 4: se jugará en el Estadio del equipo que finalice en segundo lugar del Round Robin.

Juego # 5: se jugará en el Estadio del equipo que finalice en segundo lugar del Round Robin.

DÍA DE DESCANSO

Juego # 6: se jugará en el Estadio del equipo que finalice en primer lugar del Round Robin.

Juego # 7: se jugará en el Estadio del equipo que finalice en primer lugar del Round Robin.

B5. Todos los juegos que sean cancelados, suspendidos y los no celebrados por fuerza mayor durante la etapa regular, serán reprogramados por el Presidente de La Profesional-APBN el primer lunes posterior a la fecha de suspensión de dicho(s) juego(s), en el estadio en que se suspendió, teniendo que notificar por escrito (e-mail) dicha reprogramación a las franquicias involucradas. Para estos casos las reprogramaciones serán siguiendo el orden de suspensión.

B6. Si existieran circunstancias especiales durante el Campeonato y hubiese juegos pendientes por realizar se podrán efectuar dobles juegos el mismo día de acuerdo a la necesidad de definir los cuatro primeros lugares. A ninguna franquicia se le podrá programar más de dos juegos en un mismo día. Cuando se realicen doble juegos en un día cada partido será programado a siete (7) entradas (Aplica para el caso que ambos juegos sean completos). Después de haber finalizado el primer juego, el segundo partido deberá iniciar treinta (30) minutos después a menos que las condiciones climáticas requieran dar un tiempo adicional.

B7. De acuerdo a las Reglas Oficiales de Béisbol, un juego se considera legal reglamentario si se completan cinco (5) innings y el árbitro lo da por finalizado; o si el equipo home club está en ventaja en el marcador y el visitante ya consumió su quinta bateada no será necesario que el home club vaya al bate para la legalidad del juego.

B8. Cuando hay un empate o cuando el equipo visitante se pone por delante en un inning incompleto, y después de que se haya convertido en partido reglamentario, debe ser suspendido y reanudado en el momento exacto de su suspensión hasta su finalización.

B9. Todos juegos suspendidos, cancelados y no celebrados serán reprogramados o reanudados antes de finalizar la etapa regular, utilizando las fechas disponibles más adecuadas para la realización de los mismos.

B10. Cuando un partido se ha suspendido por cualquier circunstancia y no se ha convertido en un juego reglamentario (4½ entradas con el equipo local al frente, o 5 entradas con el equipo visitante al frente o empatado) será declarado un juego suspendido y deberá ser reanudado a partir del punto exacto de la suspensión del juego original. El completar un **juego suspendido** significa continuar el juego original. El line up (orden al bate) de ambos equipos serán exactamente iguales al line up (orden al bate) al momento de la suspensión. Cualquier jugador podrá ser sustituido por cualquier jugador que no haya participado en el juego antes de la suspensión. Ningún jugador que haya sido sustituido antes de la suspensión podrá regresar al line up (orden al bate).

Esta normativa estará vigente para todas las Etapas del Campeonato.

B11. Regla de los desempates de juego:

Después de haberse jugado las entradas establecidas para el juego, el partido deberá definirse por la regla de desempates.

- Para juegos de 7 innings: cada equipo iniciará el 8vo inning (y consecuentemente los siguientes que sean necesarios) con un corredor en segunda base y ningún out.

- Para juegos de 9 innings: cada equipo iniciará el 10mo inning (y consecuentemente los siguientes que sean necesarios) con un corredor en segunda base y ningún out.

Para ambos casos, la alineación continuará como cualquier otro inning. Por ejemplo, si el último bateador de la entrada anterior fue el 9no bate, el extra-inning iniciará con el 9no bate en segunda base, y el turno corresponderá al 1er bate. De ser necesario jugarse más innings en caso de empate, se adoptará el mismo procedimiento hasta que se defina un ganador.

Esta Regla será usada únicamente para la Etapa Regular del Campeonato.

B12. Regla del Nock Out (KO)

Para este Campeonato estará en vigencia la Regla de Nock Out (KO) y se aplicará cuando un equipo obtenga un margen de diez (10) o más carreras de diferencia a la altura del séptimo u octavo inning, para juego de nueve entradas; y cuando un equipo obtenga un margen de diez (10) o más carreras de diferencia a la altura del quinto o sexto inning, para juego de siete entradas, en ambos casos el juego se dará por finalizado.

SECCIÓN C (Sistema de desempate •Clasificación•).

C1. Todos los empates tras finalizar la Etapa Regular serán determinados de la siguiente forma (en orden):

A) Empate entre dos equipos en el último lugar de clasificación se definirá mediante JUEGO EXTRA entre los equipos involucrados en un término de veinticuatro (24) horas después de haber finalizado la Etapa Regular. El juego extra se realizará en el Estadio del equipo que:

- I. Haya obtenido el mayor número de victorias en la serie entre ellos.
- II. De haber terminado empatados en victorias, el partido se efectuará en el parque del equipo que haya anotado el mayor número de carreras en la serie entre ellos.
- III. De persistir el empate, se favorecerá al equipo con mejor promedio ofensivo (average) en los juegos entre los equipos empatados.
- IV. De no haberse roto el empate por ninguno de los criterios anteriores, éste se definirá mediante sorteo.

El Presidente de La Profesional-APBN procederá al sorteo con la presencia de los Presidentes y/o Gerentes de los Equipos, así como el Director de Operaciones de La Profesional-APBN y los medios de divulgación de La Profesional-APBN.

B. Empate de tres (3) o cuatro (4) Equipos en el primer lugar clasificatorio (todos clasificados), se utilizará el siguiente procedimiento para definir la posición de cada equipo:

- I. Si uno de los equipos involucrado en el triple o cuádruple empate ganó la serie particular a los otros dos equipos, éste automáticamente pasa a la posición más alta de la clasificación. Las posiciones 2 y 3 o (2, 3 y 4) serán determinadas por el resultado en la serie particular entre estos equipos.
- II. Si el criterio anterior no es suficiente para romper el empate, las posiciones se definirán mediante el mejor diferencial de carreras anotadas y carreras permitidas en los juegos entre los equipos involucrados. Ejemplos:
 1. EQUIPO "A" 68 CARRERAS ANOTADAS – 56 CARRERAS PERMITIDAS (DIF +12)
 2. EQUIPO "B" 75 CARRERAS ANOTADAS – 41 CARRERAS PERMITIDAS (DIF +34)
 3. EQUIPO "C" 42 CARRERAS ANOTADAS – 70 CARRERAS PERMITIDAS (DIF -28)
 4. EL EQUIPO "B" SERÁ EL PRIMER LUGAR, EL EQUIPO "A" SE UBICARÁ EN SEGUNDO LUGAR, EL EQUIPO "C" OCUPARÁ EL TERCER LUGAR.
- III. De persistir el empate, se favorecerá con la posición más al equipo que tenga el mejor promedio de bateo (average) en los juegos entre los equipos empatados. Este mismo criterio se utilizará para determinar las posiciones 2 y 3 de la tabla.

C. Empate de tres (3) Equipos en el último lugar clasificatorio, para buscar dos (2) Equipos clasificados a la Serie Playoff, se utilizará el siguiente procedimiento:

- I. Los equipos involucrados definirán su empate mediante dos juegos extras. El ordenamiento de los equipos para los juegos extras se definirá de acuerdo con la diferencia de carreras anotadas y permitidas entre sí de los Equipos involucrados en el empate, quedando a la espera del resultado del primer juego el equipo que presente mejor índice de carreras anotadas y permitidas.

Ejemplo:

1. EQUIPO "A" 68 carreras anotadas – 56 carreras permitidas (DIF +12)
2. EQUIPO "B" 75 carreras anotadas – 41 carreras permitidas (DIF +34)
3. EQUIPO "C" 42 carreras anotadas – 70 carreras permitidas (DIF -28)

El primer juego se realizará entre el Equipo “B” vs. Equipo “A”, el ganador clasifica automáticamente. Para este juego el equipo “B” actuará como Home Club.

El perdedor se enfrenta al Equipo “C”. El ganador se clasifica, el equipo perdedor queda eliminado. Para este juego el equipo perdedor del primer juego actuará como Home Club.

Los dos juegos serán a nueve (9) entradas y se realizarán en el Estadio Nacional Soberanía y/o Roberto Clemente en Masaya, Rigoberto López Pérez en León en un término de veinticuatro (24) horas después de finalizada la Etapa Clasificatoria, en días consecutivos.

D. En caso de darse un cuádruple empate para clasificar tres (3) equipos a la Serie de Play Off, se definirá mediante juegos extras, El ordenamiento de los equipos para la eliminatoria simple se definirá de acuerdo con lo siguiente:

- I. El ordenamiento de los equipos se hará con el resultado del diferencial de carreras anotadas y permitidas (de manera descendente).
- II. En segunda instancia de acuerdo al average colectivo de bateo de cada Equipo.
- III. En última instancia, por el mejor porcentaje de efectividad de pitcheo colectivo de cada equipo.

Después de haber utilizado los criterios de desempates, las series se jugarán de la siguiente manera:

1ER. LUGAR VS. 4TO. LUGAR
2DO. LUGAR VS. 3ER. LUGAR

Los juegos se realizarán en los estadios de los equipos ubicados en la posición 1 y 2, así mismo se definirá la condición de home club.

Los dos ganadores clasifican a la Serie Round Robin, los dos perdedores juegan al día siguiente para definir al tercer clasificado y su pase al Round Robin.

La condición de home club y el estadio donde se efectuará el juego serán determinados por la posición inicial de los equipos antes de realizarse los juegos extras. Ej: los perdedores de los juegos extras son el 2do y 4to clasificado, el juego se realizará en el estadio del 2do clasificado.

Antes de finalizar la Etapa Regular, en lo referente a los Juegos cancelados, suspendidos y los no celebrados por fuerza mayor, el Presidente de La Profesional-APBN, le dará preferencia a los juegos que afecten el derecho de algún equipo a participar en el Round Robin y a los juegos que puedan afectar la posición que ocuparán en la Tabla Final a la terminación de la Etapa Regular.

e) Todos los criterios de desempates establecidos en la sección C1 (a), (b), (c) y (d) serán utilizados para romper empates en la Serie de Play Off (Round Robin).

SECCIÓN D (De los juegos, dugouts y uniformes.).

D1. Durante los juegos de la Etapa Regular, Serie Playoff y Serie Final, la facultad para decidir si las condiciones de terreno de juego, incluyendo alumbrado, son aptas para la celebración de los partidos señalados, recaerá únicamente en el árbitro principal asignado para cada juego.

D2. En todas las Etapas de La Profesional -APBN, está aprobado el uso de la Base por Bolas Intencional sin lanzamientos. Los managers se saldrán del dugouts y son los únicos que le harán saber al umpire principal de su intención de caminar intencionalmente al bateador mediante una señal, y el umpire le otorgará inmediatamente la inicial al bateador.

D3. En todos los juegos del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026 se usará como Bola Oficial la pelota autorizada por la Junta Directiva de La Profesional-APBN, que es la “Rolling Gold”.

El Presidente de La Profesional-APBN aprobará previa notificación a las franquicias el uso de otro tipo de pelotas en caso de circunstancias que lo ameriten.

En caso que un equipo utilice en un juego una marca de pelota diferente a la establecida en estas Condiciones del Campeonato, será penado con la pérdida del juego debidamente protestado.

D4. Durante el desarrollo del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026, se usará solamente bate de madera, ajustándose a las medidas y especificaciones establecidas en la Regla 3.02 de las Reglas Oficiales del Béisbol.

D5. El Bateador Designado regirá en nuestra Liga conforme a lo establecido en la regla 5.11 de las Reglas Oficiales de Béisbol.

D6. Los horarios de entrenamientos previos al juego se establecen de acuerdo a los siguientes indicadores.

Iniciando dos horas antes del inicio del juego:

- 40 minutos de práctica de bateo del equipo local.
- 40 minutos de práctica de bateo del equipo visitante.
- 10 minutos de práctica de fildeo del equipo local.
- 10 minutos de práctica de fildeo del equipo visitante.
- 15 minutos para acondicionamiento del campo.
- 5 minutos reunión árbitros y managers.
- PLAY BALL.

En el caso de los Estadios Nacional Soberanía, Roberto Clemente y Rigoberto López Pérez, los horarios de entrenamientos serán ajustados a los establecidos por las administraciones de dichos Estadios.

Los equipos pueden renunciar a este derecho, cuando ello sea aconsejable por las condiciones del terreno y/o del tiempo, cuando lo decida el manager.

D7. Durante el tiempo que los jugadores de cada equipo continúen calentando mientras su equipo no está practicando en el terreno de juego, permanecerán en el espacio que les corresponde frente a sus respectivos lugares de espera (dogouts) excepto cuando estén haciendo ejercicios de carrera, los que podrán y deberán realizar lo más cerca posible de las verjas que delimitan el terreno de juego, y en forma tal que no interfieran con las prácticas del otro equipo.

D8. Los Managers de los equipos participantes deberán presentar obligatoriamente el line up del juego al Anotador Oficial, Supervisor y a la página web de La Profesional-ABPN al menos noventa (90) minutos antes del inicio programado para el juego.

Este line up incluirá el nombre, el número de uniforme y posición en el campo de cada jugador en el orden de bateo inicial, el lanzador abridor y todos los jugadores sustitutos para el juego.

El line up inicial se entregará en al árbitro principal en la reunión en home plate antes del inicio del juego. Si hay cambios entre el line up preliminar y el oficial se debe anunciar directamente al anotador oficial y equipo contrario. Una lesión u otra razón extraordinaria debe ser la única razón para los cambios en la line up preliminar.

D9. En los dugouts solamente podrán permanecer el personal autorizado que comprenden: los jugadores activos, miembros del Cuerpo Técnico, el Gerente General o el Administrador, el fisioterapeuta, el trainer, el carga bates, el coordinador de redes sociales, el estadígrafo y el catcher de bullpen. Todo este personal debe estar inscrito debidamente en La Profesional-APBN.

Los árbitros asignados a este juego serán los garantes del cumplimiento de esta disposición, los que deben estar atentos en todo momento al banquillo de los equipos.

D10. Las reglas de terreno de cada uno de los estadios donde se realicen los juegos del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026 serán propuestas por las Juntas Directivas de los equipos de manera escrita al Presidente de La Profesional-APBN, para su revisión y aprobación. Una vez admitidas serán distribuidas a cada equipo participante y colocadas en los dugouts y camerinos de los árbitros en cada estadio respectivo.

D11. La Profesional-APBN adoptará la Regla sobre las visitas del manager o coach al lanzador (Regla 5.10 (m), Reglas Oficiales del Béisbol).

(I) Cada equipo puede realizar cinco (5) visitas libres al montículo sin cambiar al lanzador en los nueve (9) innings. En cada entrada adicional que se juegue, cada equipo tiene derecho a una visita adicional al montículo sin cambiar al lanzador por entrada.

(II) Para fines de esta regla, si el manager o coach se dirige al montículo para reunirse con el lanzador, esto constituye una visita. Si un jugador a la defensiva abandona su posición para hablar con el lanzador, o el lanzador abandona el montículo para hablar con un jugador a la defensiva, esto también constituye una visita, sin importar dónde se lleve a cabo la visita o la duración de esta.

(III) Cada vez que el manager o coach visite el montículo, ya habiendo cumplido el límite de visitas libres, determinará la remoción del lanzador en el juego.

(IV) Si un jugador a la defensiva realiza una visita después de que su equipo agotó la cantidad asignada de visitas al montículo, podrá ser expulsado por no regresar a su posición cuando el árbitro se lo indicó; sin embargo, la visita no permitida de un jugador de posición no requerirá la sustitución del lanzador.

(V) Dos visitas del manager o coach al montículo en la misma entrada con el mismo lanzador, provocará la sustitución del mismo

D12. Tanto el lanzador abridor, como cualquier lanzador sustituto deberá enfrentarse al menos a tres bateadores consecutivos, incluido el bateador en turno (o cualquier bateador sustituto) hasta que dichos bateadores sean retirados o se hayan convertido en corredor, o hasta que el equipo a la ofensiva haya finalizado su entrada. Se exceptúa de esta regla si el lanzador sufre una lesión y a juicio del árbitro esté incapacitado para continuar en el juego. (Regla 5.10 (g), Reglas Oficiales de Béisbol).

Comentario: Si el equipo a la ofensiva es retirado antes de que cualquier lanzador sustituto complete sus primeros tres bateadores consecutivos, el lanzador puede ser retirado del juego entre entradas; pero, si regresa para la entrada siguiente, debe lanzarle a tantos bateadores como sea necesario para satisfacer el requisito de tres bateadores consecutivos, cuyo total incluiría a los bateadores que completaron una aparición en el plato con ese lanzador la entrada anterior (es decir, si el lanzador no completó ningún bateador en la entrada 1, debe completar 3 bateadores en la entrada 2; si el lanzador completó 1 bateador en la entrada 1, debe completar 2 bateadores en la entrada 2; si completó 2 bateadores en la entrada 1, debe completar 1 bateador en la entrada 2).

Defínase completar un bateador si es retirado o se ha convertido en corredor. Una base por bolas intencional cuenta para cumplir con la cantidad de bateadores requeridos. Sacar a un corredor no cumple con el requisito mínimo de bateador, pero permitiría la remoción temprana del lanzador si el out registrado finaliza la entrada.

Se exceptúa en esta Regla cuando el juego se suspenda por motivos de fuerza mayor (lluvia, fallo de fluido eléctrico en las torres del estadio, o lesión) y el lanzador no ha cumplido con el mínimo de bateadores completados y la demora de juego sea de treinta (30) minutos o más, el lanzador podrá ser sustituido por otro al momento de la reanudación del juego.

En caso de que un lanzador abandone el juego por lesión, este deberá tener un descanso mínimo de setenta y dos (72) horas para su recuperación, dependiendo del grado de lesión que presente.

D13. Regla de aceleración de juegos.

La implementación de relojes de aceleración de juego será adoptada por La Profesional-ABPN como una medida para mantener un ritmo de juego razonable, mantener una mejor experiencia para los fanáticos y los juegos tengan la menor duración de tiempo posible.

a) Tiempo entre Innings.

Una vez finalizada la bateada del equipo a la ofensiva y el último jugador a la defensiva abandone el terreno de juego (haya salido del terreno por la línea más cercana a su dugout) el árbitro dará la señal que inician los noventa (90) segundos para que dé inicio la siguiente entrada.

Esta regulación tendrá vigencia durante todo el juego, incluidas las entradas adicionales. Se exceptúan las entradas donde esté programado mantenimiento de campo.

En esta regla el lanzador debe completar y no puede exceder los ocho (8) lanzamientos dentro del tiempo.

Se le indicará al receptor que lance a segunda base cuando resten treinta (30) segundos para agotar el tiempo establecido.

El bateador debe estar ingresando a la caja del bateador cuando expire el tiempo o cuando se lo indique el árbitro de home plate.

Penalidad:

La primera vez que el equipo a la defensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole una bola al conteo del primer bateador de la entrada.

La primera vez que el equipo a la ofensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole un strike al conteo del primer bateador de la entrada.

b) Tiempo para cambios de lanzador.

El tiempo para cambios de lanzador se fijará en noventa (90) segundos, el cual empezará a concederse desde que el lanzador relevista inicie su recorrido hacia el montículo.

El lanzador debe completar y no puede exceder los ocho (8) lanzamientos de calentamiento dentro del tiempo.

Se le indicará al receptor que no habrá más lanzamientos con diez (10) segundos restantes en el reloj.

El bateador debe estar ingresando a la caja del bateador cuando expire el tiempo o cuando se lo indique el árbitro de home plate.

Penalidad:

La primera vez que el equipo a la defensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole una bola al conteo del primer bateador de la entrada.

La primera vez que el equipo a la ofensiva viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

Cualquier infracción posterior por parte del mismo equipo será sancionada decretándole un strike al conteo del primer bateador de la entrada.

Los árbitros serán los encargados de manejar el reloj de esta regulación.

c) Tiempo para visitas al lanzador.

Cuando un manager/coach haga una visita al lanzador tendrá un máximo de treinta (30) segundos para realizar la conferencia.

El tiempo de visitas del coach/manager estará en efecto cuando éste solicite tiempo para visitar el lanzador, el reloj se activará cuando el coach/manager cruce la línea de fair/foul en su camino hacia el montículo.

El coach/manager comenzará a caminar de regreso hacia el dugout antes de que el reloj llegue a cero (0) segundos.

Penalidad:

La primera vez que el coach/manager viole el tiempo establecido: El manager será advertido por el árbitro de home plate.

d) Virajes a las almohadillas.

Los lanzadores estarán limitados a dos veces para abandonar la goma de lanzar (virajes o simplemente quitarle el pie a la goma) por bateador. Sin embargo, este límite volverá a cero si un corredor o múltiples corredores avanzan a una siguiente base durante el mismo turno.

Penalidad:

Si se realiza un tercer viraje, y el corredor no es puesto out, avanzará una base (le será decretado un balk al lanzador).

e) Tiempo de los bateadores en turno al bate.

Los bateadores estarán limitados a solicitar un (1) tiempo para salir de su caja de bateo por cada turno al bate.

El árbitro principal no otorgará “tiempo” si en lanzador ha iniciado sus movimientos hacia el home plate.

Penalidad:

Si un bateador solicita un segundo tiempo para salir de su caja de bateo en el mismo turno **(le será decretado un strike al bateador)**.

D14. Uniformes y cascos de protección.

Todos los jugadores, cuerpo técnico y jugadores de reserva deberán estar en el dugout debidamente uniformados con un número específico en su espalda conforme lo disponen las **Reglas Oficiales de Béisbol**, cada jugador y técnico mantendrá el mismo número durante todo el Campeonato. Los números no se pueden cambiar durante la temporada a menos que circunstancias excepcionales justifiquen dichos cambios. Los uniformes deben estar numerados del 0 al 99.

Los equipos tendrán la opción de colocar el apellido del jugador en la espalda de su uniforme, debiendo notificar por escrito al Presidente de La Profesional-APBN si tomarán dicha opción.

El equipo de casa utilizará uniforme de color blanco (en combinación con otro color) y el equipo visitante utilizará uniforme de color gris (en combinación con otro color, preferiblemente oscuro) que diferencie al uniforme del equipo de casa.

Es obligatorio el uso de cascos protectores con una o con doble orejera para el bateador, los corredores de bases, bateador en círculo de espera, así mismo es obligatorio el uso de casco para los coaches de bases.

Estos cascos de protección deberán ser uniformes y de un mismo color para cada equipo e identificados con el logotipo o emblema de su equipo.

Los uniformes y el casco podrán tener publicidad diferenciada debidamente registrada en las oficinas de La Profesional-ABPN y aprobada por la Junta Directiva de la Liga.

D15. Estadísticas del Campeonato.

Las Estadísticas de la Serie Play Off (doce juegos cada equipo) serán acumulables a las obtenidas en la Etapa Regular (cuarenta juegos cada equipo), para un total de cuarenta y cuatro (44) juegos para los equipos que alcancen la Etapa Play Off.

Para los lideratos individuales de Bateo, Slugging y Porcentaje de Embasado del Campeonato, el jugador deberá acumular un mínimo de ciento diecinueve (119) apariciones al plato (44 x 2.7) para obtener este liderato.

Para el líder de Efectividad del Campeonato, el lanzador deberá acumular un mínimo de treinta y cinco innings y un tercio lanzados (44 x 0.80) para obtener este liderato.

Estos requisitos mínimos están determinados por las Reglas Oficiales de Béisbol.

SECCIÓN E (Revisión de jugadas).

E1. Se adopta las revisiones de jugadas para cualquiera de las etapas del Campeonato y La Profesional-APBN estime conveniente bajo los siguientes parámetros:

1. Cada manager tendrá derecho a solicitar revisión de jugadas en los nueve (9) innings de un juego. En caso de fallar dos (2) de las peticiones de revisión, no podrá solicitar revisiones en el resto del juego.
2. Cuando un juego se vaya a decidir en extra – innings cada manager tendrá derecho a solicitar una revisión de jugada por cada inning extra, en caso de fallarla, podrá solicitar una nueva revisión hasta el siguiente inning .
3. Las peticiones de jugadas no solicitadas en los nueve (9) innings no serán acumulables en caso de que el juego se defina en extra – innings.
4. Los encargados de revisar las jugadas será el personal nombrado por La Profesional-ABPN, a los cuales el Equipo Home Club les facilitará un lugar con los equipos necesarios para tomar la decisión acertada, y una vez que ya tengan el fallo final, este será comunicado al Jefe de Árbitros en el terreno de juego. El manager tendrá un máximo de dos (2) minuto para solicitar la revisión de jugada al Jefe de Árbitro y el personal nombrado por La Profesional-ABPN tendrá como máximo tres (3) minutos para dar la resolución a la revisión, el tiempo para la revisión iniciaran cuando el jefe de árbitros en el terreno notifique al (los) encargado(s) que la jugada será revisada.
5. Una vez notificados los equipos del fallo final luego de la revisión de jugada, no podrán reclamar en lo absoluto ni manager ni coaches, quienes lo hagan serán expulsados de juego.
6. Para que un fallo arbitral sea revertido deberá existir la evidencia suficientemente clara y los encargados de la revisión deberán dar su decisión de manera unánime y/o mayoritaria.
7. El árbitro principal deberá comunicar al manager oponente cual es la jugada que ha sido solicitada su revisión.

E2. Las jugadas que se podrán revisar son las siguientes:

1. Cuadrangulares.
2. Dobles por regla.
3. Interferencia de los aficionados.
4. Terreno jugable y terreno no jugable (bola viva o bola muerta)
5. Jugadas forzadas en las bases (out o safe).
6. Jugadas donde se deba tocar al corredor (robos de bases, virajes del lanzador, avances no forzados).
7. Batazos que caigan en territorio bueno o en territorio foul, después de que haya rebasado la posición del árbitro de primera o tercera base.
8. Jugadas con outs dudosos con atrapadas de aire en el outfield (tiempo de retención de pelota), para esta jugada no aplica si la atrapada es un jugador de cuadro (infield).

9. Golpes a los bateadores. (No es revisable si la pelota estaba en la zona de strike cuando tocó al bateador y si el bateador hizo algún intento de evitar ser tocada por la pelota).
10. Jugadas de tiempo (Corredor anota o no anota, antes de realizar el 3er out).
11. Tocar y retocar las almohadillas (apelaciones del equipo contrario).
12. Interferencia en dobles plays: sentencias relacionadas con si un corredor interfirió intencionalmente con un defensor en un intento de romper una doble jugada.
13. Conteo en el juego, conteo de outs, (Bolas y Strike en el turno de un bateador, ejemplo arbitro tiene el conteo en 2-1 y el equipo alega que es 3-1). Marcador del juego (cantidad de carreras por equipo).
14. Choques y Bloqueos en el Home Plate. (Jugadas que involucran a un corredor que desvía su camino para iniciar el contacto con el receptor, y un receptor que bloquea el camino del corredor sin estar en posesión de la pelota).
15. Corrido de bases, si un corredor rebasa a un corredor anterior.
16. Corrido de bases, si un corredor salió de la base antes de tiempo o si tocó adecuadamente una base después de una atrapada en un elevado es revisable. Colocación de corredores: La colocación de un bateador y/o corredores por parte de un árbitro después de cualquier decisión sobre los límites es revisable.
17. Interferencia del receptor a la defensiva con el swing del bateador. (No será revisable cuando se produzcan jugadas de robos a home y squeeze play).

SECCIÓN F (De las protestas).

F1. El Manager de un Equipo, tiene el derecho de protestar, cuando ocurran violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol y las Condiciones de Campeonato.

F2. Toda protesta por violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol y las Condiciones de Campeonato, deberá presentarse ante el árbitro principal del partido, en el mismo momento en que ocurra la violación, de conformidad con lo establecido en las Reglas Oficiales del Béisbol.

F3. El Árbitro Principal notificará inmediatamente al Manager del otro equipo, a los demás Árbitros, al Anotador Oficial y al público en general la intención de protesta manifestada, el equipo deberá de notificar por escrito al Árbitro Principal los motivos de la protesta. Si la protesta ocurre con la última jugada del juego, el manager se dirigirá al árbitro principal para manifestarle su intención de protesta, el árbitro esperará 10 minutos para que el manager presente la protesta por escrito.

F4. El Presidente de la Junta Directiva del equipo o su Representante Legal son los autorizados para formalizar la protesta ante La Profesional-APBN, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes después de finalizado el juego.

F5. La protesta deberá de presentarse por escrito ante el Presidente de La Profesional-APBN, la cual deberá ir acompañada por el comprobante de pago, transferencia de pago o el depósito en efectivo. El soporte económico de la protesta será de diez mil córdobas netos (C\$ 10,000.00); cantidad que será devuelta si la protesta sea a favor del equipo protestante.

F6. El árbitro principal que recibió la protesta formal durante el juego, deberá presentar al Presidente de La Profesional-APBN en un término de 12 horas después de finalizado el juego protestado, la versión del mismo con el objeto que el Presidente legalice y oficialice la protesta y analizar las alegaciones de las partes y obtener el criterio adecuado para pronunciarse.

F7. El Presidente y Director de Operaciones de La Profesional-APBN, en un periodo de 48 horas y en base a las alegaciones presentes y a las violaciones de las Reglas Oficiales del Béisbol y/o Condiciones del Campeonato, si las hubiera, resolverá la protesta.

El Presidente de La Profesional-APBN 24 horas después de pronunciarse deberá notificar por e-mail la resolución a las partes interesadas.

F8. Cuando las circunstancias lo exijan y en forma especial durante el Round Robin y la Serie Final, el Presidente de La Profesional-APBN podrá acortar los términos aquí señalados previo aviso formal por escrito a los interesados.

F9. Si conforme a las normas establecidas, se decidiera dar lugar a una protesta, por haberse violado las Condiciones de Campeonato o las Reglas Oficiales del Béisbol, en su resolución el Presidente de La Profesional-APBN, determinará si el partido debe ser continuado desde el punto donde se cometió la violación o pudo alterar su resultado.

F10. No podrá ser protestado un partido con el fundamento de que un Contrato con un jugador, manager o miembro del cuerpo técnico aprobado es nulo, a menos que dicho contrato hubiese sido anulado o suspendido en sus efectos antes de ser iniciado el partido.

F11. Tampoco podrá ser protestado un partido con el fundamento de que el status de un jugador, en cuanto a su nacionalidad, es distinto de aquel en que está inscrito en las oficinas de la Liga, a menos que dicho status fuera alterado o suspendido antes de iniciarse el partido por el Director de Operaciones de la Profesional-APBN.

SECCIÓN G (De los Árbitros).

G1. Los Árbitros que actuarán en el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026, serán los que autorice y certifique la Junta Directiva de La Profesional-APBN. Los nombramientos serán elaborados por el Director de Operaciones de La Profesional-APBN.

G2. Los Árbitros serán supervisados y evaluados durante el desarrollo del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026 para un efectivo desempeño dentro de la liga, para lo cual La Profesional-APBN nombrará un supervisor en cada juego de la liga, quién deberá pasar un reporte por escrito al Director de Operaciones de la Liga sobre todas las incidencias del juego.

A solicitud de los cinco (5) Equipos, la Junta Directiva de La Profesional-APBN podrán contratar Árbitros Extranjeros en cualquier Etapa del Campeonato.

Durante la Etapa Regular y Round Robin actuarán cuatro (4) Árbitros por juego, para Serie Final actuarán seis (6).

G3. Serán deberes generales de los Árbitros:

(I) Hacer cumplir las Reglas Oficiales de Béisbol y las especiales que surjan de este Reglamento o sean dictadas por La Profesional-APBN, haciendo caso omiso de su opinión personal sobre las mismas.

(II) Decidir las situaciones imprevistas y/o no cubiertas por las Reglas Oficiales de Béisbol, éste reglamento y/o las reglas especiales dictadas por La Profesional-APBN.

(III) Dentro de no menos de las doce (12) horas siguientes a la finalización de cada partido, rendirán un informe escrito al Presidente y Director de Operaciones de La Profesional-APBN sobre cualquier protesta, incidentes de indisciplinas o expulsiones de Jugadores, Managers, Coach o cualquier otra persona directamente relacionada con los equipos participantes, o cualquier otro incidente anormal que haya ocurrido durante el mismo.

En el caso de agresión o violaciones flagrantes a las Condiciones de Campeonato del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026, el Árbitro Principal estará obligado a notificar por escrito (e-mail) inmediatamente al Presidente de La Profesional-APBN.

(IV) Garantizar que el personal que se encuentre en el dugout durante los juegos sean únicamente los Jugadores, Managers, Coach, Carga Bates y Masajistas, así como al Administrador y Estadígrafo.

Se abstendrán de confraternizar dentro o fuera del terreno de juego con los integrantes de los equipos de la Liga, y dentro y fuera del terreno de juego con personas que formen parte de las organizaciones de los equipos participantes.

(V) Los Árbitros deberán obligar a los miembros de cada equipo a permanecer dentro de los límites del dugout, y no deberán haber más de un jugador en el círculo de espera.

(VI) Inspeccionar el terreno de juego para corroborar que todo esté en orden para la celebración del partido y en caso de encontrar deficiencias, requerir al Gerente General del equipo local que proceda a corregir dichas deficiencias.

(I) Requerir al Gerente General del Equipo Home Club que antes de comenzar y durante el transcurso del juego desalojen del terreno de juego todas aquellas personas que no sean integrantes de los equipos debidamente uniformados y fotógrafos de prensa, debidamente autorizados.

(VII) Presentarse al estadio asignado noventa (90) minutos antes de la hora señalada para iniciar el juego.

SECCIÓN H (De los Anotadores).

H1. En cada uno de los partidos del Campeonato actuará un Anotador Oficial, nombrado por el Director de Operaciones de La Profesional-APBN, quien deberá llevar las anotaciones completas del movimiento del partido en que actúen como tales.

H2. Cada Anotador debe tener una tablet con conexión a internet como herramienta de trabajo idónea para efectos de comunicación, compilación, archivo y organización.

H3. Los Anotadores Oficiales deberán cuadrar sus hojas de anotaciones inmediatamente termine el partido y hacer entrega de las Hojas de Anotación al término de la distancia, donde está la persona encargada de la elaboración de las Estadísticas Oficiales del Campeonato.

H4. Dentro de no menos de las doce (12) horas siguientes a la finalización de cada partido, rendirán un informe escrito al Presidente y Director de Operaciones de La Profesional-APBN sobre cualquier protesta, incidentes de indisciplinas o expulsiones de Jugadores, Managers, Coach o cualquier otra persona directamente relacionada con los equipos participantes, o cualquier otro incidente anormal que haya ocurrido durante el mismo.

H5. Presentarse al estadio asignado noventa (90) minutos antes de la hora señalada para iniciar el juego.

SECCIÓN I (De las violaciones y sanciones).

I1. Todas las personas involucradas oficialmente en el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026 y sus equipos y las que en forma alguna tengan intervención directa en sus actividades, estarán obligadas a observar y cumplir con todas las disposiciones de estas Condiciones y de las Reglas Oficiales de Béisbol.

I2. En caso de incurrir en violaciones de ellas, serán multados automáticamente como sigue:

a) El Manager que no entregue al Supervisor y Anotador Oficial, el orden oficial de bateo (Line Up) de su equipo con no menos de noventa (90) minutos de anticipación a la hora señalada para el comienzo del juego (Sección D, acápite D8.) del presente Reglamento, se le impondrá una multa de dos mil córdobas (C\$ 2,000.00).

b) Al equipo que le sea aplicado FOR FEIT en un partido por violación a las Condiciones de Campeonato, y/o a las Reglas Oficiales de Béisbol, al Manager se le impondrá una multa mínima de veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00).

c) El Manager que utilice en un partido los servicios de un jugador que no figure en el roster activo del equipo, se le impondrá una multa mínima de diez mil córdobas (C\$ 10,000.00), así con también, la pérdida del juego debidamente protestado.

d) Los Jugadores, Managers y coach que no están debidamente uniformados durante el desarrollo de los juegos del Campeonato se les impondrá una multa de cuatro mil córdobas (C\$ 4,000.00).

e) A los jugadores, Managers o Coach que estando uniformados en el dogout fumen o ingieran bebidas alcohólicas, a la vista del público se les impondrá una multa mínima veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00).

f) Cuando un Jugador, Managers, Coach ó Cuerpo de Apoyo del equipo sean expulsados de un juego, deberá abandonar el banco de los jugadores y se ubicará en un lugar sin uniforme, como lo especifica la Regla Oficial de Béisbol.

g) Dada la naturaleza de este tipo de infracción, los testimonios y pruebas serán tomados en cuenta, y serán parte importante en el proceso. La Junta Directiva de La Profesional-ABPN nombrará una Comisión de Ética y Disciplina constituido por tres (3) notables, quienes emitirán la resolución final. ESTA NO TENDRÁ APELACIÓN.

Esta decisión se publicará en todos los medios de información disponibles.

h) El Arbitro, el Supervisor o el Anotador que descuide o no cumpliera con los deberes de su cargo, la primera vez se le impondrá una multa del 25% de su honorarios, si reincide se le suspenderá del Campeonato.

i) El uso de drogas o sustancias prohibidas por la Major League Baseball (MLB), será sujeto de suspensión de acuerdo a los lineamientos de la MLB y/o los que La Profesional-ABPN estime adecuados.

La Profesional-ABPN realizará durante el XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional controles de dopaje cada quince (15) días. La escogencia de atletas los cuales se someterán a los controles serán escogidos aleatoriamente.

j) En casos de trifulcas y de cualquier otro acto de indisciplina grave, a todos los implicados: Jugadores, Managers, Coach o Carga Bates, serán sujetos de una multa del 10% de su salario mensual. Y dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la Comisión de Ética y Disciplina de La Profesional-ABPN, aplicará una sanción adicional a la multa.

k) Las personas suspendidas, tendrán derecho a solicitar la reconsideración del castigo impuesto (en el párrafo anterior), la Apelación deberán solicitarla por escrito, en las Oficinas de la Liga a la Comisión de Apelación, dentro de las veinte cuatro (24) horas siguientes en que le fue notificado oficialmente el castigo.

13. Los Directivos, Jugadores, Managers, Cuerpo Técnico y demás personal involucrado en La Profesional-ABPN, tienen la obligación de velar por el bienestar del Béisbol en General y del Béisbol Profesional en particular.

14. La Profesional-ABPN designará a un Jurado de Apelación compuesto por un Presidente y otros dos (2) Miembros.

El Jurado de Apelación será el órgano de apelación para las multas, fallos o suspensiones dictadas por la Comisión Técnica del Campeonato. Este órgano no intervendrá en las decisiones dictadas por la Comisión Técnica en casos relacionados con las Reglas Oficiales de Béisbol. Solo las decisiones de la Comisión Técnica que no estén relacionadas a las Reglas del Juego pueden ser presentadas ante el Jurado de Apelación.

SECCIÓN J (De los estadios y sus facilidades).

J1. Vigilancia y Seguridad:

La Junta Directiva de los Equipos, son los responsables de proporcionar y asumir los costos de una adecuada vigilancia particular y policial durante el desarrollo de los juegos de la Etapa Regular, Serie Playoff y Serie Final, y dar la debida protección a los Jugadores, Cuerpos Técnicos, Directivos y demás Autoridades Deportivas. La Junta Directiva de cada equipo debe garantizar un espacio dentro del estadio a la Junta Directiva visitante para presenciar los juegos.

J2. Es responsabilidad de las Juntas Directivas de los equipos locales evitar el hostigamiento de cualquier tipo por fanáticos al equipo visitante incluyendo a su Junta Directiva, así como cualquier incidente en las tribunas o en el terreno de juego que genere cualquier tipo de violencia. Con el objeto de garantizar la seguridad del juego, los árbitros podrán detener el mismo y solicitar a las autoridades competentes sacar del estadio a las personas que estén hostigando a los jugadores, caso contrario podrán hasta suspender el juego. Las Juntas Directivas de los equipos locales para cada juego tienen la responsabilidad de garantizar la presencia de agentes de seguridad en el estadio.

La Profesional-ABPN aplicará sanciones a las Juntas Directivas de los Equipos locales dependiendo de la gravedad y reincidencias a lo estipulado en este Artículo. Las sanciones podrán ser desde multas económicas, realización de juego sin público e incluso trasladar las sedes a estadios neutrales.

J3. Así mismo deberá garantizar la asistencia médica adecuada en caso de cualquier emergencia requerida por los integrantes de los equipos o por los fanáticos, el incumplimiento será penado con multa a la Junta Directiva del equipo local.

J4. El uso e ingreso de Vuvuzela es prohibido en todos los estadios durante el desarrollo de cualquier juego organizado por La Profesional-ABPN y es obligación de las directivas locales velar por el cumplimiento de esto, en caso de incumplimiento será penado con multa a la Junta Directiva del equipo local.

SECCIÓN K (De la admisión de los estadios).

K1. Ninguna persona será admitida a un juego del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026, si no presenta el Pase de Cortesía expedido al amparo de las reglas establecidas por La Profesional-APBN.

K2. La Profesional-APBN mediante contrato con los Medios de Comunicación, otorgará la autorización para las Transmisiones de Radio y Televisión, así como los pases de la Crónica Deportiva expedidos por La Profesional-APBN, los que tienen validez en los todos los Estadios que se realicen juegos de La Profesional-APBN.

K3. Cada emisora que transmita, deberá cancelar los derechos de transmisión de audio acordados por La Profesional-APBN, si la Liga detecta que una emisora no cumple con los requisitos de transmisión se sancionara con multa al equipo responsable de permitir que dicha emisora transmita.

K4. El Derecho de Transmisión otorgado a las radios es únicamente para transmitir audio y queda rotundamente prohibido el uso de teléfonos móviles u otra tipo de cámaras para transmitir señales de video.

SECCIÓN L (Disposiciones generales).

L1. El número 21 no podrá ser usado en ningún uniforme de Jugadores, Cuerpo Técnicos y Cuerpo de Apoyo, dicho número ha sido retirado como homenaje a Roberto Clemente.

L2. Los jugadores y técnicos deberán portar en cada juego de la Liga el número uniforme debidamente registrado, los que no deberán cambiar, so pena de ser multado si no reportan con seis (6) horas de anticipación al inicio del juego, el cambio de número a La Profesional-APBN, la multa será de cuatro mil córdobas (C\$ 4,000.00) al equipo, debiendo mostrar el comprobante del depósito, transferencia o pago en efectivo en las setenta y dos (72) horas hábiles al Presidente o Director de Operaciones de La Profesional-ABPN.

L3. En caso de desperfecto mecánico en la carretera se le dará al equipo visitante un máximo de sesenta (60) minutos de tolerancia siempre y cuándo se notifique inmediatamente al Presidente de La Profesional-APBN, Director de Operaciones y al equipo contrario, después de la hora señalada para el inicio del juego para que pueda hacerse presente al terreno de juego.

L4. Cualquier pelotero que lance a las gradas, palco o regala una pelota, durante el desarrollo de un juego, o un árbitro que no regrese las pelotas, el Gerente General del Equipo le cobrará la pelota al Jugador y/o La Profesional-APBN, en el caso de los árbitros, La Profesional-APBN se encargará de hacer la deducción respectiva al árbitro y el pago al equipo. Si es un jugador del equipo visitante se le notificará al Gerente General del mismo, quien deberá encargarse de hacer efectivo el reembolso de la pérdida de cada pelota, la que tendrá el valor de cuatrocientos córdobas (C\$ 400.00).

L5. Todo Jugador, Manager, Cuerpo Técnico, Carga Bates, Gerente o Administrador que realice cualquier tipo de daño en el estadio visitante, deberá pagar el total de los daños causados. El equipo afectado deberá enviar un informe de los daños al Director de Operaciones y al Presidente de La Profesional-ABPN.

L6. La Profesional-APBN mantendrá una comunicación abierta y transparente con todos los equipos participantes, medios de comunicación y personas e identidades relacionadas con el desarrollo del Campeonato, con el fin de la buena andanza del mismo.

SECCIÓN M (Disposiciones finales).

M1. Estas Condiciones de Campeonato sólo podrán ser enmendadas con la aprobación unánime de la Junta Directiva de La Profesional-APBN.

M2. Cualquier otra situación no contemplada en estas Condiciones de Campeonato, deberá ser resuelta por la Junta Directiva de La Profesional-APBN.

M3. Específicamente, el Presidente de La Profesional-APBN, podrá intervenir equipos que afecten (por situación económica y otra de fuerza mayor), la Operación y el desempeño del Campeonato, para esto se requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

M4. Estas Condiciones de Campeonato fueron aprobadas por la Junta Directiva de los Franquicias Socias del XXI Campeonato Claro de Béisbol Profesional 2025-2026, con el poder que les dé el quórum de ley.

José Mauricio Marengo
Presidente Gigantes de Rivas
XXX Campeonato Claro 2025-2026

Michael Pérez Ferrey
Presidente Leones de León
XXX Campeonato Claro 2025-2026

Boanerges Espinoza Hernández
Representante Tigres de Chinandega
XXX Campeonato Claro 2025-2026

Sandy Moreno Alvarado
Gerente General Indios del Bóer
XXX Campeonato Claro 2025-2026

Helmuth Hurtado Vallejos
Presidente Tren del Norte
XXX Campeonato Claro 2025-2026

José María Enríquez Moncada
Presidente
La Profesional - APBN

Managua, 02 de octubre de 2025

C/c: Archivo
Equipos participantes